



DICTAMEN DE EVALUACIÓN A DETALLE DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE-LP-06-2024, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64, 66 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 63, 64 Y 85 DEMÁS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

Que con fecha 14 de diciembre del 2023, quien suscribe, procede al análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas para revisión detallada de la Licitación Pública que al rubro se indica, mismo que servirá de soporte al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, para la emisión del fallo adjudicatario correspondiente, en los siguientes términos:

I. DETERMINACIÓN DE PROPUESTAS A EVALUAR

Que con fundamento en el párrafo quinto del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se procede a determinar las propuestas cuyos precios son los bajos, de conformidad con la tabla que se describe a continuación:

Table with 3 columns: No., LICITANTE, COSTO TOTAL DESPLAZADOS CON IVA. Rows include: 1. MARÍA MERCEDES MELÉNDEZ BALDERRAMA (\$10,633,524.23), 2. SONORA LABS, S.C (\$10,641,242.65), 3. DESSIREE FLORES VALLES (\$13,395,684.64), 4. RC ANÁLISIS CLÍNICOS, S.A DE C.V (\$13,626,415.64), 5. SANATORIO PALMORE, A.C (\$14,242,309.62)

Por lo anterior se procede al análisis de las propuestas, cuyo precio resultan ser los más bajos:

II. EVALUACIÓN

A. MARÍA MERCEDES MELÉNDEZ BALDERRAMA

Su Propuesta Técnica y Económica para la Partida ÚNICA, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 y 64 de su Reglamento; y en el Apartado 8 de las Bases de la presente Licitación.

B. SONORA LABS S.C

Se desecha su Propuesta Técnica y Económica para la Partida ÚNICA, pues incumple en los siguientes puntos:

- 1. Según fue hecho constar en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, respecto a lo solicitado en el Punto 2, de la Constancia de Recepción de Documentos, del Apartado 6 Instrucciones para elaborar las Propuestas, Numeral 6.1 de las bases, no presenta Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Municipio de Chihuahua 2023, pues en su lugar incluye Constancia de Registro en el Padrón Estatal de Proveedores, correspondiente a Gobierno del Estado.



2. No acredita la personalidad jurídica del representante que suscribe las propuestas, pues **no presenta poder notariado donde constan las facultades con las que cuenta como apoderado legal**, para obligar a la persona moral que representa, según se solicita en el Apartado 3 Términos del Proceso, Numeral 3.3. Acreditación de Existencia Legal y Personalidad Jurídica de los licitantes para participar.
3. Del requisito del Punto 19, de la Constancia de Recepción de Documentos, del Apartado 6 Instrucciones para elaborar las Propuestas, Numeral 6.1 de las bases, relativo a la Cédula Profesional del Contador Público titulado que suscribe los documentos financieros, **no incluyó manifestación de prestar sus servicios profesionales al licitante**.
4. En el punto 23 de la Constancia de Recepción de Documentos, del Apartado 6 Instrucciones para elaborar las Propuestas, Numeral 6.1 de las bases, relativo a *(i) Dos contratos en copia simple debidamente firmados, donde acredite cuando menos un año de experiencia, (ii) adjuntando sus respectivas constancias de cumplimiento, y/o carta de liberación de garantías o cualquier otro documento que permita identificar que el proveedor cumplió con sus obligaciones:*
 - a. Presenta un Contrato S1M0416, de fecha 17 de noviembre 2021, sin embargo, **no adjunta constancias de cumplimiento, y/o carta de liberación de garantías**, únicamente agrega copia simple de las fianzas del citado contrato, sin que se pueda determinar si cumplió o no con las obligaciones pactadas en el contrato de referencia.
 - b. El segundo Contrato S3M0063, **no cumple con la vigencia de haber sido celebrado por lo menos un año o más, antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas, pues lo presenta de fecha 24 de enero 2023** y de igual manera **no adjunta constancias de cumplimiento, y/o carta de liberación de garantías**, únicamente agrega copia simple de las fianzas del citado contrato, sin que se pueda determinar si cumplió o no con las obligaciones pactadas en el contrato de referencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 y 64 de su Reglamento; y en los Apartados 8 y 9 inciso a y b) de las Bases de la presente Licitación.

C. DESSIREE FLORES VALLES

Se desecha su **Propuesta Técnica** para la Partida **ÚNICA**, pues **incumple** con lo siguiente:

1. En el punto 23 de la Constancia de Recepción de Documentos, del Apartado 6 Instrucciones para elaborar las Propuestas, Numeral 6.1 de las bases, relativo a *(i) Dos contratos en copia simple debidamente firmados, donde acredite cuando menos un año de experiencia, (ii) adjuntando sus respectivas constancias de cumplimiento, y/o carta de liberación de garantías o cualquier otro documento que permita identificar que el proveedor cumplió con sus obligaciones:*
 - a. Presenta Contrato PCE-LPP-008-2022-03, de fecha 04 de enero 2022, sin embargo, **no adjunta constancias de cumplimiento, y/o carta de liberación de garantías**, únicamente agrega copia simple de las fianzas del citado contrato, sin que se pueda determinar si cumplió o no con las obligaciones pactadas en el contrato de referencia.



- b. Presenta Contrato IMPE-LP-05-2021, de fecha 21 de diciembre 2021, sin embargo, **no adjunta constancias de cumplimiento, y/o carta de liberación de garantías**, únicamente agrega copia simple de las fianzas del citado contrato, sin que se pueda determinar si cumplió o no con las obligaciones pactadas en el contrato de referencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 y 64 de su Reglamento; y en los Apartados 8 y 9 inciso a y b) de las Bases de la presente Licitación.

D. RC ANÁLISIS CLÍNICOS, S.A DE C.V

Se desecha su **Propuesta Técnica** para la Partida **ÚNICA, pues incumple** con lo siguiente:

1. En el punto 23 de la Constancia de Recepción de Documentos, del Apartado 6 Instrucciones para elaborar las Propuestas, Numeral 6.1 de las bases, relativo a *(i) Dos contratos en copia simple debidamente firmados, donde acredite cuando menos un año de experiencia, (ii) adjuntando sus respectivas constancias de cumplimiento, y/o carta de liberación de garantías o cualquier otro documento que permita identificar que el proveedor cumplió con sus obligaciones:*
- a. Presenta un Convenio de Colaboración con el Dr. Miguel Ángel Carillo Rojas, el cual **no cumple con la vigencia de haber sido celebrado por lo menos un año o más, antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas, pues lo presenta de fecha 17 de abril 2023**, y de igual manera **no adjunta constancias de cumplimiento, y/o carta de liberación de garantías**; además de lo anterior, el convenio de referencia no define claramente su objeto, por lo que no se pudo constatar que cuenta con la experiencia requerida en el ramo, al **no estar relacionado con el objeto de la presente licitación**.
- b. **Del segundo contrato que presenta**, de fecha 01 de enero 2022, **no adjunta constancias de cumplimiento, y/o carta de liberación de garantías**; por lo cual no se puede determinar si cumplió o no con las obligaciones pactadas en el contrato de referencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 y 64 de su Reglamento; y en los Apartados 8 y 9 inciso a y b) de las Bases de la presente Licitación.

E. SANATORIO PALMORE, A.C.

Se desecha su **Propuesta Técnica** para la Partida **ÚNICA, pues incumple** con lo siguiente:

1. En el punto 23 de la Constancia de Recepción de Documentos, del Apartado 6 Instrucciones para elaborar las Propuestas, Numeral 6.1 de las bases, relativo a *(i) Dos contratos en copia simple debidamente firmados, donde acredite cuando menos un año de experiencia, (ii) adjuntando sus respectivas constancias de cumplimiento, y/o carta de liberación de garantías o cualquier otro documento que permita identificar que el proveedor cumplió con sus obligaciones:*
- a. Presenta Contrato PCE-DSS-AD-010-2023, el cual **no cumple con la vigencia de haber sido celebrado por lo menos un año o más, antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas, pues lo presenta de fecha 30 de diciembre 2022**, y de igual manera **no adjunta constancias de cumplimiento, y/o carta de liberación de garantías**.



- b. Presenta Contrato celebrado con María Mercedes Meléndez Balderrama, el cual **no cumple con la vigencia de haber sido celebrado por lo menos un año o más, antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas, pues lo presenta de fecha 15 de abril 2023, y de igual manera no adjunta constancias de cumplimiento, y/o carta de liberación de garantías.**
- 2. Del requisito del Punto 19, de la Constancia de Recepción de Documentos, del Apartado 6 Instrucciones para elaborar las Propuestas, Numeral 6.1 de las bases, relativo a la Cédula Profesional del Contador Público titulado que suscribe los documentos financieros, **no incluyó manifestación de prestar sus servicios profesionales al licitante.**

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 y 64 de su Reglamento; y en los Apartados 8 y 9 inciso a y b) de las Bases de la presente Licitación.

III. PROPUESTA DE FALLO

En virtud de lo anterior se sugiere se realice la emisión del fallo adjudicatorio a favor de la licitante **MARÍA MERCEDES MELENDEZ BALDERRAMA** para la **PARTIDA ÚNICA**, ya que su propuesta cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que ofertan son aceptables y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior en apego a los Apartados 8 Evaluación de Propuestas y 8.2 Criterios de Adjudicación de las Bases y con fundamento en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 y 64 de su Reglamento:

| LICITANTE GANADOR | | | | |
|------------------------------------|---|---------------------------------|-----------------|-----------------|
| MARÍA MERCEDES MELENDEZ BALDERRAMA | | | | |
| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | COSTO TOTAL DESPLAZADOS CON IVA | CANTIDAD MÍNIMA | CANTIDAD MÁXIMA |
| ÚNICA | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS | \$10,633,524.23 | \$6,085,230.40 | \$15,213,076.00 |

De acuerdo con lo establecido en su Propuesta, Anexo Uno, Propuesta Técnica y los precios unitarios establecidos en el Anexo Dos, Propuesta Económica.

De igual forma, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que la revisión de las propuestas se hizo atendiendo a conocimientos técnicos especializados en la materia, bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico aplicable, según nuestro leal y legal saber y entender, sin que haya de por medio dolo o violencia, asumiendo la responsabilidad plena por el contenido del presente dictamen y las implicaciones que del mismo se desprendan.

ÁREA TÉCNICA

DR. ERNESTO GRADO AHUIR

COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS

ÁREA REQUIRENTE

DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS

SUBDIRECTOR MÉDICO